

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	OP-PT-001
		VERSION	3
		FECHA	30/06/2025

AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S en cumplimiento del contrato de concesión APP 002 de 2022, de acuerdo con los lineamientos de la normativa vigente, busca mejorar las condiciones que impliquen una cultura de autocuidado en la prevención de incidentes y siniestros viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de sus trabajadores y contratistas que deban desempeñar cualquier rol en la vía de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, todo enmarcado en los valores de la entidad y en los procesos de mejora continua, que contribuyan por la toma de conciencia en la ejecución de adecuadas conductas para prevenir siniestros e incidentes en la vía. Por lo tanto, la concesión implementa acciones focalizadas en:

- ❖ Suministrar y garantizar los recursos para la diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV.
- ❖ Elaborar anualmente un plan de trabajo en donde se definan las actividades o metas propuestas para la implementación y seguimiento al PESV.
- ❖ Establecer estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar toma de conciencia, actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
- ❖ Garantizar el diseño y ejecución del plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores en las fases de ejecución del proyecto
- ❖ Establecer el carácter obligatorio para todos los conductores de la organización de realizar de manera adecuada las inspecciones preoperacionales a los vehículos antes de iniciar sus desplazamientos.
- ❖ Cumplir con los requisitos legales aplicables en seguridad vial tales como la Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020, Ley 2251 de 2022 Resolución 40595 de 2022, y demás normas relacionadas a seguridad vial y el PESV.
- ❖ Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales.
- ❖ Diseñar, implementar y mantener los programas de gestión a riesgos críticos, siguiendo las herramientas de análisis y control del Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se garantice cómo mínimo las siguientes regulaciones alineadas a dichos programas definidos en el paso 8 de la Resolución 40595 de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte:

LA GESTION DE LA REDUCCION DE LA FATIGA Y EL CANSANCIO: Se establecen las jornadas según lo establecido en la Ley, como los descansos y pausas activas durante la conducción. Todo conductor que evidencie síntomas de micro sueños, fatiga o enfermedad debe suspender la conducción por prevención. Los horarios de descanso de los conductores se definen de acuerdo con lo establecido por la Ley. De igual forma cumplir con la ejecución de actividades que reduzcan las fatiga y el cansancio al conducir.

LA GESTION DE LA PREVENCION DE LA DISTRACCIÓN: Consciente de que conducir es una actividad de alto riesgo, se establece que los colaboradores, tienen prohibido el uso de cualquier dispositivo bidireccional (teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles), mientras estén conduciendo un vehículo asignado por la organización y durante el ejercicio de sus actividades laborales y/o en misión; de igual forma cumplir con las actividades contempladas dentro del programa de Prevención de la Distracción.

LA GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA: Teniendo en cuenta que el exceso de velocidad es una de las principales causas de siniestros viales La Compañía a través de estrategias de prevención busca promover una movilidad segura y eficiente; estableciendo límites de velocidad máximos y mínimos según el tipo de vía y actividades para controlar el cumplimiento de dichos límites de velocidad mediante dispositivos de control y seguimiento.

Las velocidades máximas permitidas en las operaciones de AUTOPISTA MAGDALENA S.A.S son:

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	OP-PT-001
		VERSION	3
		FECHA	30/06/2025

Velocidad de acuerdo con el tipo de vía

TIPO DE VÍA	VELOCIDAD MAX. VEHICULOS
Vías nacionales pavimentadas	80 km/h
Vías secundarias pavimentadas	60 km/h
Zonas urbanas (avenidas principales)	50 km/h
Zonas residenciales (calles y carreras)	30 km/h
Veredas, caseríos y escuelas	30 km/h
Vías destapadas	30 km/h
Dentro de áreas operativas o zonas de obra	10 km/h

Sin embargo; es responsabilidad de nuestros colaboradores en ejercicio de la conducción durante actividades laborales y/o en misión, respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades competentes en las diferentes vías del país, y serán responsables de las sanciones pedagógicas y/o económicas impuestas por el no cumplimiento de la normatividad legal vigente

LA GESTION DE LA PROTECCION DE LOS ACTORES VIALES VULNERABLES: La organización se compromete a sensibilizar y promover la protección de los actores viales vulnerables para reducir la exposición al riesgo. Mediante la promoción de conductas responsables a través de campañas formativas y de concientización; teniendo en cuenta lo anterior todos nuestros colaboradores deberán participar de dichas actividades de sensibilización.

LA GESTION DE LA CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCION BAJO EFECTOS DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Diseñando e implementando actividades alineadas con la política de prevención y consumo de Alcohol SST-PT-01 del concesionario, y con el objetivo de prevenir incidentes y accidentes de tránsito, se determina Cero Tolerancia a la conducción de vehículos automotores de la entidad bajo efectos de cualquier sustancia de las señaladas en la mencionada política.

Esta política proporciona el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos del PESV, se revisará como mínimo una vez al año o antes si es necesario, será socializada a todo el personal, y se mantendrá con información documentada disponible a todas las partes interesadas.

La presente se firma a los 30 días del mes de junio de 2025.

Salomón Niño Ortiz
Representante Legal
Autopista Magdalena Medio S.A.S
NIT. 901.602.085-8